



**ACUERDO No. CSJATA23-11  
25 de enero de 2023**

**(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)**

*"Por medio del cual se establece con carácter permanente el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla dispuesto por el Acuerdo No. CSJATA22-141 8 de junio de 2022"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las funciones delegada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, y conforme a lo aprobado en Sala ordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, de modificar el horario de atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.

Que para la expedición del Acuerdo No. CSJATA22-141 del 08 de junio de 2022, *"Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla"*, se realizaron los estudios necesarios del nuevo horario a implementarse; así mismo, se llevó a cabo una consulta interna y externa, con el propósito de conocer la percepción de los servidores judiciales y opinión a los usuarios del servicio permanentes u ocasionales respecto del cambio de horario y de las tres opciones planteadas.

Que en virtud de lo anterior, quedó establecido por un periodo experimental de seis (6) meses, el horario de 7:30 a.m a 12:30 y de 1:00 a 4:00 p.m, el cual fue prorrogado por el Acuerdo No. CSJATA22-293 del 12 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Que durante el periodo de implementación del nuevo horario se tuvo una buena aceptación por parte de la comunidad judicial y usuarios en general, por lo que considera esta Corporación, que el mismo ha resultado acorde a las necesidades tanto de usuarios, empleados y funcionarios judiciales, con gran aceptación, estimando conveniente establecerlo de manera permanente en este Distrito Judicial.

En consecuencia, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,



## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer con carácter permanente a partir del **01 DE FEBRERO DE 2023**, el horario de atención al público en los despachos judiciales que conforman el Distrito Judicial de Barranquilla, el cual se prestará desde las 7:30 am hasta las 12:30 PM (de 12:30 pm a 1:00 pm espacio de almuerzo) y de 1:00 pm a 4:00 pm, incluyendo la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, sin perjuicio de las modificaciones que a futuro se consideren necesarias de acuerdo a las necesidades del servicio.

**PARAGRAFO:** Los Juzgados incorporados al Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes y al Sistema Penal Oral Acusatorio, que ejercen funciones de control de garantías en turnos o jornadas especiales, continuarán prestando su servicio con sujeción a las normas emitidas para tal efecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar por el medio más expedito, el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a todos los despachos judiciales y administrativos que integran el Distrito Judicial de Barranquilla, a las autoridades Departamentales, Distritales y a las diferentes instituciones públicas y privadas que apoyan a la Administración de Justicia, a fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar en la página Web de la Rama Judicial y en un diario de amplia circulación regional, escrito y radial, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Presidente.

CREV/ LQD